

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

VERSION 04
FUE - EDIFICACIONES (PAG. 6 DE 12)EXPEDIENTE N° 5203/2025
FECHA DE EMISION 26/06/2025
FECHA DE VENCIMIENTO 26/06/2028RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN
N° 0046-25-12.2.0-SOPRI-GDUE/MSI

ADMINISTRADO: LIBERTADORES PROYECTOS S.A.C.

PROPIETARIO: ☒ SI
☐ NO

LICENCIA DE: EDIFICACION NUEVA - MODALIDAD C

USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR ZONIFICACIÓN: RDM ALTURA: 10 PISOS

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA LIMA SAN ISIDRO
Departamento Provincia DistritoSAN ISIDRO 79 A CA. LOS LIBERTADORES N S/N Esq. CA. LIZARDO ALZAMORA ESTE N
Urbanización Mz Lt. S/N
Av. / Jr. / Calle / PasajeAREA TOTAL DE
EDIFICACIÓN
NUEVA 3,717.27 m2TOTAL N° DE PISOS / NIVELES: 10
N° Sótano(s): 04
Semisótano: :
N° Piso(s) / Nivel(es): 10

OBSERVACIONES:

- LA PRESENTE LICENCIA SE OTORGA EN MÉRITO AL DICTAMEN CONFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES SEGÚN ACTA 113-2025-A-CTD-02/MSI DE FECHA 20/05/2025 (ARQUITECTURA) DONDE SE INDICA LAS SIGTES NOTAS:
- EN ETAPA DE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FÁBRICA, SERÁ NECESARIO LA COMPROBACIÓN DE QUE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROPUESTOS PARA EL CONTROL DEL REGISTRO VISUAL HAYA SIDO EJECUTADA, Y QUE LAS DISPOSICIONES SOBRE EL REGISTRO VISUAL DE LAS ÁREAS INMUEBLES MATERIA DE PROTECCIÓN HAYAN CUMPLIDO SU COMETIDO: ART. 15° DE LA NORMA SI-01, ORD. 523-MSI.
- DEBERÁ RESPETAR ESPECIES ARBOREAS UBICADOS FRENTE AL PREDIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ART. 22° LIT. D) DE LA ORD. N° 1852-MML.
- SE DEJA CONSTANCIA QUE, LA COMPATIBILIZACIÓN DE LOS PLANOS DE ARQUITECTURA CON LAS DEMÁS ESPECIALIDADES ES RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO PROYECTISTA ART. 19° NORMA G. 030 DEL RNE.
NOTA DEL ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN - EDIFICACIÓN N° 088-2025-A-CTD-02/MSI DE FECHA 22/04/2025
- LA COMISIÓN TÉCNICA ACEPTA USO DE AZOTEA DE ACUERDO AL SUSTENTO PRESENTADO MEDIANTE FOLIOS 87-94 DEL EXPEDIENTE N° S203/2025.
- CUENTA CON ACTA N° 058-2025-E-CTD-01/MSI DEL 21/05/2025 (ESTRUCTURAS), ACTA N° 097-2025-IE-CTD-02/MSI DEL 24/06/2025 (INSTALACIONES ELÉCTRICAS) Y ACTA N° 062-2025-IS-CTD-02/MSI DEL 27/05/2025 (INSTALACIONES SANITARIAS).
- LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN AUTORIZA LA EDIFICACIÓN NUEVA CONFORMADA POR CTO. DE BOMBAS Y CISTERNAS: 74.70 M2, SOTANO 4: 299.92 M2, SOTANO 3: 321.99 M2, SOTANO 2: 321.99 M2, SOTANO 1: 321.22 M2, PISO 1: 228.01 M2, PISO 2: 232.59 M2, PISO 3: 227.54 M2, PISO 4: 219.32 M2, PISOS 5: 227.54 M2, PISO 6: 219.32 M2, PISO 7: 227.54 M2, PISO 8: 219.32 M2, PISO 9: 230.62 M2, PISO 10: 227.37 M2 Y AZOTEA: 118.28 M2. ÁREA NO COMPUTABLE CTO. BOMBAS Y CISTERNAS: 75.38 M2 PARA USO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR.
- EL PRESENTE PROYECTO DE EDIFICACIÓN NUEVA HA SIDO APROBADO POR LOS DELEGADOS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DESIGNADOS POR LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DEL PERÚ.

- LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN ESTÁ SOMETIDA AL PRINCIPIO DE CONTROLES POSTERIORES, Y DE COMPROBARSE QUE SE HA FALTADO AL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD POR PARTE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE SE PROCEDERÁ A INICIAR LAS ACCIONES PENALES CORRESPONDIENTES, SE IMPONDRÁ LA ACCIÓN CIVIL MEDIANTE LA MULTA RESPECTIVA Y SE DECLARARÁ LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

- COPIAS DEL FUE CON EL NUMERO DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA, PLANOS Y DOCUMENTOS DEL PROYECTO APROBADO, DEL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO, DE LAS POLIZAS PERTINENTES Y DEL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA.

- DEBERÁN IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- 1.- CUANDO EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO, DEBE INDICARSE EN OBSERVACIONES LOS DATOS DEL PROPIETARIO.
- 2.- A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRAS AUTORIZADA(S) CON LA LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.
- 3.- LA OBRA A EJECUTARSE DEBE AJUSTARSE AL PROYECTO AUTORIZADO. ANTE CUALQUIER MODIFICACIÓN SUSTANCIAL QUE SE EFECTUE SIN AUTORIZACIÓN, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE INMEDIATA EJECUCIÓN PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 29090. LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES.
- 4.- LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A SU VENCIMIENTO.
- 5.- VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ÉSTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

PARAMETROS EDIFICATORIOS APROBADOS EN EL PROYECTO:

NIVELES DE EDIFICACIÓN 04 SOTANOS, 10 PISOS Y AZOTEA
RETIRO FRONTAL 3.00 ML. CA. LOS LIBERTADORES Y CA. LIZARDO ALZAMORA ESTE
N° DE ESTACIONAMIENTOS APROBADOS 32 (INCLUYE 01 ESTAC. VISITA - USO COMUN) Y 04 ESTAC. BICICLETA
ÁREA LIBRE 30,05 %

COD. CATASTRAL: 3104054002

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de San Isidro, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.munisaniisidro.gob.pe/sgdmsi/msi.html?id=FDIczSCpkA2wunLhqc58yg> ingresando la siguiente clave: FDIczSCpkA2wunLhqc58yg

Calle Augusto Tamayo N° 180, San Isidro
T. (01) 513 9000
www.msi.gob.pe